INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS





PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BAGUALES RESTOBAR

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

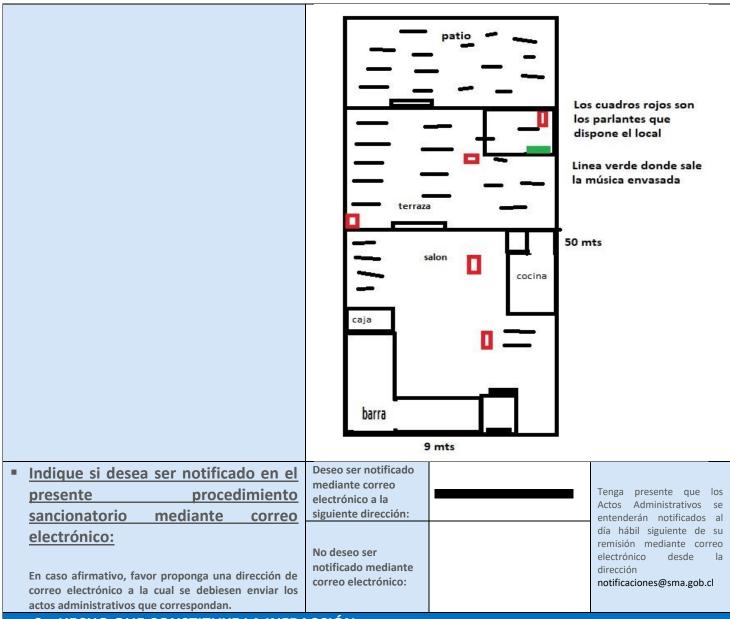
1. IDENTIFICACIÓN:		
Nombre empresa o persona natural:	Pedro Medina Varela	
Rut empresa o persona natural:	<u>17158592-9</u>	
Nombre representante legal:	Pedro Medina Varela	
Domicilio representante legal:	LT 12B piedra de afilar	
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-289-2023	

Tabla 1: Identificación de equipos que generan ruido.

04 Cajas activas JBL de 12"y 1000 watts
01 Caja activa HH de 12" y 600 watts
01 Mesa de sonido Soundcraft notepad de 8 canales
02 TV Distintas marcas y tamaños
02 Micrófonos distintas marcas
Manifestaciones de público asistente

 Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido.
 Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. Figura 1: Emplazamiento de la unidad inspeccionada. Fuente: Elaboración propia en Google Earth.





2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 16 de febrero de 2023, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 60 dB(A), 64 dB(A) y 58 dB(A); y la obtención, con fecha 8 de diciembre de 2023, de unos NPC de 61 dB(A), 52 dB(A) y 57 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera, segunda, cuarta y quinta de ellas, y en condición interna con ventana abierta la tercera y última, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

Tabla 2: Emisión máxima de ruidos según zona.

Zona	De 21 a 7 hr
III	50

3. EFECTOS NEGATIVOS		
Se indican acá los efectos que ha producido l	a infracciór	i.
particular, los denunciantes que es	tarían su Av. O'Higg	población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción. En friendo ruidos molestos producto de las diferentes actividades recreativas que se gins 545, Angol. Estos efectos negativos ya han sido reducidos debido a medidas de a primera etapa.
4. ACCIONES COMPRO	METID	AS:
N° Identificador	1	
	□Barr	era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser or a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ctiva.
	fuente, anticor	ierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la , con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material rosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 sidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	de cara	rta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, acterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 on núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		osía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte r de la puerta, construida con acero galvanizado.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.		nciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	reducc	nopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ión sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un je que permita un cierre hermético de la habitación.
		Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la dena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que nera el sistema en su totalidad.
	recubri evitar o en sect	ubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El imiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada cores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es

lana mineral.

de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la

☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector

☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que

donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

	no genere emisión de ruidos molestos.	
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.	
	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):	
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados ala acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$500.000	
	⊠ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).	
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.	
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva siguiente de la socién	☐ Fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	
efectiva ejecución de la acción.	$\hfill\Box$ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Se comprara e instalara un equipo Ecualizador/limitador profesional de doble canal con reducción de ruido tipo V, alta precisión y supresión de retroalimentación avanzada "DBX iEQ15" para no exceder con la norma establecida.	
,	availedad DDN 12-425 para no exceder con la norma establectual	
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)	
	Números correlativos (1,2, 3, 4,) □ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para	
	Números correlativos (1,2, 3, 4,) Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3	
N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	Números correlativos (1,2, 3, 4,) Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe	
N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	Números correlativos (1,2, 3, 4,) □ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. □ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. □ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. □ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte	

	montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Valor estimado \$7.100.000
	☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
na-l' l- \/-\'f''/-	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	⊠ Fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
	$\hfill\Box$ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Esta medida está en ejecución. Se construyo un techo y cierre perimetral colindante en el sector al aire libre dejando las fuentes que generan principalmente el ruido (parlantes y personas) bajo de esta estructura (terraza), evitando que el ruido se escape al ambiente exterior. Los parlantes que se integraran a este espacio quedaran posicionados en ángulo de 45º grados posicionados hacia dentro del techo. La muralla que cierra el perímetro también fue cerrada con zinc 0,35mm exterior, núcleo de lana mineral a una densidad de 32kg/m3 y zinc de 0,35mm interior.
	Además se realizara el cambio de las murallas del cielo de la terraza existente por murallas tipo sándwich con acero 0,35mm exterior, núcleo de lana mineral a una

	densidad de 32kg/m3 y placa estructural de 12mm pintada al interior. La muralla colindante con el vecino se le agrego lana mineral a la misma densidad que en el sector nuevo y se cerró en el interior con planchas de zinc 0,35mm.	
N° Identificador	3	
		ra acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser ra los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para tiva.
	fuente, anticori	erros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material rosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 idad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	de cara mm, co	ca acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, eterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 n núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe n marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte de la puerta, construida con acero galvanizado.
		ciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	reducci	opanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ón sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un e que permita un cierre hermético de la habitación.
	electro	rador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia que genera el sistema en su totalidad.
	recubrii evitar q en secto contra i	abrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El miento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en ue existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada pres donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento ncendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es A. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la neral.
	de los e	picación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación quipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
		bio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que ere emisión de ruidos molestos.
		ado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la d o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

		Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Sin costo	
	☐ Bole	tas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
	□Bolet	as y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.		grafías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ón de la acción (obligatorio).
	☐ Ficha	as o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es prio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Elimina	ción de escenario, micrófonos. Medida realizada.
N° Identificador	4	
		ra acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser r a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para tiva.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	fuente, anticorr	erros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material osivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 idad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	de carao mm, co	ca acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, exterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 n núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe n marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte de la puerta, construida con acero galvanizado.
		ciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	reducci	opanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ón sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un e que permita un cierre hermético de la habitación.
	electroa	cador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia que genera el sistema en su totalidad.
	☐ Recu	brimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El

	recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de polietileno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	\Box Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Sin costo
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
ejectiva ejecucion de la acción.	$\hfill\Box$ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Eliminación de música en vivo, acción realizada. Con esta medida evitamos fuentes generadoras de ruidos extras ya sean por la incorporación de más amplificación, ruidos de instrumentos eléctricos, de percusión y vocal; además de la generación de ruido provocado por la manifestación de los asistentes a los show.
N° Identificador	5
	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2

	mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	☐Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados ala acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$699.000
	⊠Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
Madia da Varifiasión	☐Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
	\Box Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento. Se incorporara un nuevo sistema de sonido de audio cerrado de 8 parlantes de 4" y una potencia de 120W que será instalado en el local. Esta medida permitirá aumentar la cantidad de parlantes por metro cuadrado permitiendo llegar a más espacios del restobar sin la necesidad de subir el volumen.

A10 1 1 1°C* 1		
N° Identificador	6	
		era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser or a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ctiva.
	fuente, anticor	ierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la , con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material rosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 sidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	de cara mm, co	rta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, acterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 on núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		osía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte r de la puerta, construida con acero galvanizado.
		nciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	reducc	nopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ión sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un je que permita un cierre hermético de la habitación.
	electro	itador acústico:Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el a en su totalidad.
	recubri evitar o en sect contra	ubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El imiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada cores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es BA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la ineral.
	reu rui	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la ubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de do a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores canos.
		nbio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que ere emisión de ruidos molestos.

☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la

	actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.	
	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):	
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados ala acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Sin costo	
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	 □ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). □ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). 	
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Se reubicaran equipos de sonido y parlantes del local, "seteados" por limitador acústico, de esta forma el volumen queda estándar sin subir más de lo que exige la norma.	
N° Identificador	7 Números correlativos (1,2, 3, 4,)	
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Plazo de Ejecución de la	☐1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
acción	☐2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Marque una de las siguientes acciones.	☑ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$2.000.000	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado	

	a la acción.
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de
	Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Acción y descripción de la Acción(Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

FIRMA REPRESENTANTE

- En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural: el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

